REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que, revisado cuidadosamente el expediente, se pudo constatar que al momento de librar el oficio que comunica la medida cautelar decretada, errada e involuntariamente se indicó que la demandada ANGELA MARIA ECHEVERRY RIOS, se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.923.931, cuando en realidad su número de identificación correcta es 41.936.078.

Sírvase proveer.

Armenia, 08 de noviembre de 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Quindío, nueve de noviembre de dos mil veintidós
Radicacion:63001400300820220013600
Auto Sustanciación

Vista la anterior constancia secretarial, se dispone que por secretaría se gestione lo pertinente ante el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q., a fin de que se libre nuevamente el oficio que comunica la medida de embargo decretada dentro de la presente demanda que para proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de mínima cuantía, impetra la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES**, en contra de la señora **ANGELA MARÍA ECHEVERRY RIOS**, y en el cual se consigne de manera correcta el número de la cédula de ciudadanía del demandado, esto es 41.936.078 y no 41.923.931, como errada e involuntariamente quedó consignado en el oficio No. 786 del 14 de octubre de 2022.

NOTÍFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
10 DE NOVIEMBRE DE 2022
SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a21028daf2f0adf58c13d6c1bf5b1440443bdcdc08bec9b71b3319c9f1c3a1d**
Documento generado en 09/11/2022 09:06:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica